



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL
20 DE NOVIEMBRE - 2019

A las 09: 12 horas del día miércoles 20 de noviembre 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones de Rectorado – Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos – UNH, por citación del Presidente del Consejo Universitario a través del Secretario General de la UNH, los miembros de Consejo Universitario en sesión ordinaria, para tratar con la agenda programada:

AGENDA:

1. **EXPED.3342-2019-SEGE-R:INF.077-078-2019-UGYT-SEGE-R-UNH;**(RELACIÓN DE EGRESADOS APTOS PARA LA ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES). Se da lectura
2. **EXPED.3362-2019-SEGE-R:OF.0756-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE LICENCIA POR ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE DOCENTES, DEL MG. ALCÁNTARA ESPINOZA MARTÍN).
4. **EXPED.2757-2019-SEGE-R:OF.0349-2019-DFCE-R-UNH;**(RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL MG. LINO A. QUINONEZ VALLADOLID COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DEL 2019 AL 31 DE MARZO DEL 2020 DE LA FCE).
4. **EXPED.3506-2019-SEGE-R:OF.0827-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL).
5. **EXPED.3382-2019-SEGE-R:OF.1798-2019-OPRP-R-UNH;**(SOBRE PLAN DE TRABAJO CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS).
6. **EXPED.3502-2019-SEGE-R:OF.0866-2019-DGA-R-UNH;**(SOBRE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276° DE LA UNH).
7. **EXPED.3122-2019-SEGE-R:OF.0766-2019-DGA-R-UNH;**(SOBRE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO GANADORES DE CONCURSO PUBLICO).
8. **EXPED.3387-2019-SEGE-R:OF.0840-2019-DGA-R-UNH;**(INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DEL DOCENTE EN ABANDONO FRANK FLUKER VELÁSQUEZ BARRETO Y ROGER LUCAS HUAMÁN TOVAR).
9. **EXPED.3400-2019-SEGE-R:OF.1010-2019-EPG-R-UNH;**(SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LOS INCISOS O Y P DEL ARTÍCULO N° 46 DEL REGLAMENTO ÚNICO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNH).
10. **EXPED.3397-2019-SEGE-R:OF.368-2019-DFDYCCPP-R-UNH;**(RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO CIENTÍFICO, EDITORIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNH).
11. **EXPED.3291-2019-SEGE-R:OF.0713-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE TODO TRÁMITE PARA OBTENER EL GRADO DE MAGISTER).
12. **EXPED.3177-2019-SEGE-R:OF.600-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN A FAVOR DEL DR. UBALDO CAYLLAHUA YARASCA EN LA CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE-325, EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED).
13. **EXPED.3295-2019-SEGE-R:OF.0293-2019-VRI-UNH;**(RECONOCIMIENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR ING. MSC. RUFINO PAUCAR CHANCA).
14. **EXPED.3383-2019-SEGE-R:OF.0652-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN A FAVOR DEL DR. HUGO AUGUSTO CARLOS YANGALI EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE.424, EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED).
15. **EXPED.3175-2019-SEGE-R:OF.601-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN A FAVOR DEL DR. JAVIER CARRILLO CAYLLAHUA EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE-425, EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED).
16. **EXPED.3176-2019-SEGE-R:OF.599-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN A FAVOR DEL DR. REGULO PASTOR ANTEZANA IPARRAGUIRRE EN LA CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE-314, EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED).
17. **EXPED.3187-2019-SEGE-R:OF.494-2019-VRAC-UNH;**(RATIFICAR A FAVOR DE LA MSC. ACHARTE LUME LUZ MARINA DOCENTE PRINCIPAL NOMBRADO EN LA E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS).
18. **EXPED.3283-2019-SEGE-R:OF.511-2019-DFEN-R-UNH;**(SOBRE DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL MG. LEONARDO CÁRDENAS ZUASNABAR PARA TRAMITE).
19. **EXPED.3406-2019-SEGE-R:INF.DE PRECALIFICACIÓN N° 008-2019-ST-DGA-UNH;**(DECLARAR PRESCRIPCIÓN DE OFICIO SOBRE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA).

El Secretario General, con anuencia del Presidente del Consejo Universitario inicia con la verificación del quórum reglamentario.

- | | |
|--|------------|
| 1. Dr. NICASIO VALENCIA MAMANI – RECTOR | : Presente |
| 2. Dr. CERAPIO NICÉFORO QUINTANILLA CONDOR – VICERRECTOR ACADÉMICO | : Presente |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



- | | | |
|----|---|------------|
| 3. | Dr. PEDRO FELIX DE LA CRUZ CRUZADO - VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN | : Presente |
| 4. | Mg. TULA SUSANA GUERRA OLIVARES - DECANA DE LA FCS | : Presente |
| 5. | Estud. ESTRADA PALACIOS ELVIS - E.P. INGENIERÍA AMBIENTAL | : Ausente |
| 6. | Estud. GAVILÁN CASTILLO JESÚS GUSTAVO - E.P. ECONOMÍA | : Presente |
| 7. | ZEVALLOS LOAYZA JUAN - E.P. CC.SS Y DESARROLLO RURAL | : Ausente |
| 8. | Egresada PILAR FLORES GALINDO | : Presente |

Habiendo quorum reglamentario, el señor Rector da inicio la sesión. Se hace constar que los miembros de consejo universitario fueron debidamente notificados. Se hace constar que participa en esta sesión el señor Mauro Casas en calidad de representante del sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNH., así como la señora Ana maria Sánchez. Luego se pasa a la sección de:

Que el rector estuvo en Lima y se trató sobre la ejecución presupuestal de las universidades y que no está muy bien. Que se trató para dar facilidades y ejecutar las obras y todo con presupuesto de la Institución y todos los pagos de sepelio, pago de 25 y 30 años está garantizado para pagar el año 2020.

AGENDA:

1. **EXPED.3342-2019-SEGE-R:INF.077-078-2019-UGYT-SEGE-R-UNH;**(RELACIÓN DE EGRESADOS APTOS PARA LA ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES). Se da lectura de los informes emanados por la unidad de Grados y títulos. Informes números 077 y 078-2019-UGyT-SEGE-R-UNH.
2. **ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA CONFERIR LOS GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN CEREMONIA PÚBLICA DE COLACIÓN, A LOS INMERSOS EN LOS INFORMES QUE SE DAN LECTURA Y SE FIJA FECHA PARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE 2019. EMÍTASE RESOLUCIÓN.**
Siendo las 09:34 horas se incorpora el estudiante Juan Zevallos Loayza
3. **EXPED.3362-2019-SEGE-R:OF.0756-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE LICENCIA POR ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE DOCENTES, DEL MG. ALCÁNTARA ESPINOZA MARTÍN). Se da lectura de la opinión legal N° 005-2019-OAL-R-UNH., a solicitud del Consejo Universitario. Opinión que es procedente y que no colisiona con **ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR Y CONCEDE LICENCIA POR ESTUDIOS DE POSGRADO DOCTORADO CON GOCE DE HABER AL MG. ALCÁNTARA ESPINOZA MARTIN, DOCENTE ORDINARIO DE LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL - HUANCABELICA. EMÍTASE RESOLUCIÓN.**
4. **EXPED.2757-2019-SEGE-R:OF.0349-2019-DFCE-R-UNH;**(RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL MG. LINO A. QUIÑONEZ VALLADOLID COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DEL 2019 AL 31 DE MARZO DEL 2020 DE LA FCE. **ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DEVOLVER EL DOCUMENTO A LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, POR EXISTIR INCONGRUENCIA CON LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDE DEJAR SIN EFECTO LEGAL Y POR CONTRAVENIR AL ARTICULO N° 71° DEL ESTATUTO DE LA UNH.**
5. **EXPED.3506-2019-SEGE-R:OF.0827-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL). **ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA APROBAR LA EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL JOVICA QUISPE HILARIO. EMÍTASE RESOLUCIÓN.**
6. **EXPED.3382-2019-SEGE-R:OF.1798-2019-OPRP-R-UNH;**(SOBRE PLAN DE TRABAJO CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS). Se da lectura del informe de la unidad de presupuesto y manifiestan que no existe presupuesto. La señora Pilar Flores opina que se debe resolver con mucha responsabilidad y que ya se está asumiendo y debe ser de acuerdo al presupuesto existente, dado que la acreditación es importante. El VRAC opina que hay 4 carreras y que no se ha dado dinero y solo para la evaluación externa y que deben de trabajar en todos los indicadores y no se requiere dinero y se les debe indicar que les corresponde. Se da lectura de que el monto solicitándose de 817 mil quinientos. Jhoel Ordoñez opina que se le debe dar algún





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



presupuesto, pero no como ellos piden la cantidad porque hay muchos otros ítems que no se puede atender. Tula Guerra opina que la facultad no es una isla, sino que debe trabajar en coordinación con las demás facultades. Pilar Flores opina que no se debe mofar sobre el documento y que se les invite para ser tratado en una reunión conjunta, y que merece respeto. El VRI opina que hay muchas carreras y que al igual que otras carreras debe trabajar igual y pide que se le pida informe sobre la cantidad de presupuesto que se ha asignado y que informen en qué se ha gastado. El rector dice claramente que la Dirección de Planificación y Presupuesto no hay presupuesto para financiar el plan de trabajo, solicitado por la Facultad. El VRI opina que se aprueba el plan de trabajo pero que se le asignara presupuesto para la evaluación externa. Con voto en contra der la señora Pilar.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA POR MAYORÍA DEVOLVER A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICA, SIEMPRE PARA QUE REFORMULEN Y PUEDAN TRABAJAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y ESTÁNDARES Y CUANDO CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES Y CON EL VISTO BUENO DE SINEACE. PRESENTARÁN UN PLAN DE TRABAJO ASIGNAR PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA.

EXPED.3502-2019-SEGE-R:OF.0766-2019-DGA-R-UNH:(SOBRE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276° DE LA UNH). Con anuencia del señor Rector el abogado Ricardo Vera manifiesta que hay un grupo de personas que no son ganadores de concurso público para ingresar como trabajador a la UNH, y la oficina de recursos públicos hicieron una evaluación de Enma Sedano Calderón, Raúl Gómez Ccora, Bertha Gonzales Boza y Silvia Enriquez Espinoza. El abogado dice que se tiene como base legal es el lineamiento emitido por SERVIR para el nombramiento inmersos en el DL. 276, aprobado con resolución ejecutivas 075-2019/pe en ese sentido estos lineamientos del SERVIR precisa de que el trabajador tiene que verificar tenga la compatibilidad de perfiles de puestos, plaza presupuestada, que tengan tres años consecutivos o 4 alternados sin la necesidad de que sean ganadores de concurso público. Estando establecido expresamente quienes no están comprendidos como cargos directivos, personal en programas, pertenecientes a regímenes especiales, personal con función de carácter temporal y accidental o CAS u otras formas diferentes al DL: 276, en ese sentido la oficina de escalafón hizo una evaluación y declararon aptos para ser nombrados. Ricardo vera dice que había una confusión y a raíz de esa confusión se ha solicitado con oficio el 8 de agosto al presidente del SERVIR respecto a la opinión de personal administrativo por reposición judicial y otros sin que hayan ganado concurso público, y respondieron con informe N° 1437-2019 de la Gerente de SERVIR sobre los alcances del personal 276, en la cual en sus conclusiones señala que la disposición de la ley autorizan nombrar con tres años consecutivos, con condiciones y nombramientos y que hayan sido contratados por servicios personales, y en mérito a ello se ha elevado el informe para la evaluación y análisis para este nombramiento. El VRAC pide que se lea taxativamente los lineamientos en su integridad. Cerapio dice que el ingreso a la 276 es por concurso público, y que para los efectos del periodo de los cuatro años alternos sean por concurso, El abogado le aclara que la ley de presupuesto autoriza el nombramiento. Y por esa razón no se les debe nombrar porque no han ingresado por concurso. Ricardo Vera aclara que la 276 es un Decreto Legislativo y la ley de presupuesto tiene mayor jerarquía, y la ley autoriza de manera excepcional, en ese sentido la aplicación del decreto legislativo 276 queda relegado, por eso se aclara que no es necesario que haya ganadores de concurso público, que debe estar contratado por un periodo de tres años consecutivos, o cuatro años alternados y por servicios personales bajo el régimen 276. En cuanto al personal no comprendido también hay cargos de confianza y otros que ya se aclaró. Que el director de Administración ha solicitado consulta expresamente al SERVIR. El Rector opina que se envíe a SERVIR para una consulta. Cerapio Quintanilla opina que los lineamientos deben leerse en forma total, porque dice esos lineamientos está en base al marco de la 276, eso es claro. Tula Guerra opina que está de acuerdo con nombrar, porque la ley de presupuesto termina el 31 de diciembre, y se excluya a la señora Bertha Gonzales porque los demás sean ganadores en el poder judicial con sentencia. Pila Flores opina que solo no ha ido al poder judicial y que si va al poder judicial le va a asistir el derecho, parece un desgaste administrativo enviando a SERVIR y que se le incluya en el nombramiento. El Rector opina que se consulte a SERVIR. Se somete a votación. 3 votos para nombrar a los cuatro servidores inmersos en el informe y cuatro votos para consultar a SERVIR sobre el caso de los servidores Enma Sedano Calderón, Raúl Gómez Ccora, Silvia Enriquez Espinoza y Bertha Gonzales Boza.
ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR MAYORÍA ACUERDA ENVIAR EL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



EXPEDIENTE A SERVIR PARA QUE ABSUELVA SOBRE LOS CASOS DE ENMA SEDANO CALDERON, SILVIA ENRIQUEZ ESPINOZA, RAUL GÓMEZ CCORA QUIENES INGRESARON A TRABAJAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA SIN CONCURSO PÚBLICO, QUE SIN EMBARGO CUENTAN CON SENTENCIA JUDICIAL FIRME Y LABORAN EN LA UNH EN PLAZA PRESUPUESTADA Y CON MÁS DE TRES AÑOS LABORALES CONSECUTIVOS. ASÍ MISMO EN EL CASO DE LA SEÑORA BERTHA GONZALES BOZA SE PRECISA EN LA CONSULTA QUE LA SEÑORA BERTHA GONZALES BOZA HA INGRESADO SIN CONCURSO PÚBLICO A LA UNH, Y NO CUENTA CON SENTENCIA JUDICIAL FIRME, PERO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL LINEAMIENTO EMITIDO POR SERVIR. SE REQUERIRÁ LA OPINIÓN EN FORMA EXPRESA DEL SERVIR, PARA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO TOMÉ LA DECISIÓN DE NOMBRAR O NO CONFORME A LA CONSULTA QUE SE HARÁ A SERVIR. SE ENCARGARÁ AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

8. **EXPED.3122-2019-SEGE-R:OF.0766-2019-DGA-R-UNH;**(SOBRE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO GANADORES DE CONCURSO PUBLICO). El señor rector con anuencia del consejo universitario solicita al asesor Legal sobre el nombramiento de los servidores públicos del régimen 276, El asesor Legal y al abogado Ricardo Vera participan y hacen saber que existe opinión favorable por parte de la unidad de Recursos Humanos, así como de la unidad de Planificación y Presupuesto y que la opinión legal emitida por la oficina de asesoría Legal, está de acuerdo a norma. Pedro De la Cruz pregunta si ha sido verificado los documentos de cada uno de los inmersos en el informe. El abogado dice que es la unidad de recursos humanos quien ha hecho un análisis técnico y es quien hace la calificación. El VRAC dice que no sabe de quienes son ni de quienes está tratándose en este punto. y que no se puede fiar de la opinión de los abogados y que tienen preocupas sobre el particular. El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos se presenta ante Consejo Universitario. El VRAC dice que no se le ha entregado todo el expediente y que se le debía dar para que puedan revisar. Jhoel Ordoñez opina que como todo trabajador como cualquier profesional quiere su estabilidad y que el jefe de personal explique sobre cada uno de las personas. Tula Guerra opina que primero se debe leer la ley y que se explique para saber cómo se ha evaluado y si están dentro del marco legal. Ricardo Vera expone ante consejo Universitario que se cuenta con el informe del encargado de escalafón y hay 22 personas con su nivel remunerativo, código AIRHSP y con respecto a la propuesta para nombramiento está de acuerdo a la ley de presupuesto del 2019. En principio precisa dos supuestos. Primero; lo que se está viendo en este momento es el nombramiento de 22 perdonas servidores que son ganadores de concurso para contrata en la UNH. Ingresaron en diferentes momentos, La ley de presupuesto precisa que autoriza el nombramiento de personal que tenga tres años consecutivos en labor efectiva en plaza vacante y presupuestada la misma que ha sido verificada por el señor Fred Rojas Huanqui, servidor de la oficina de escalafón. Que existe una directiva emanada por la máxima autoridad que es SERVIR y da los lineamientos para nombrar de manera excepcional al personal administrativo de la UNH. Con respecto a lo manifestado por el estudiante. Los servidores si bien deben de contar con las cualidades y calidades y antecedentes, sin embargo, eso no están en la Ley. Y da lectura de la ley textualmente, en ese sentido. El abogado Omar Zúñiga dice que no está en la ley sobre el perfil. El VRAC pregunta por qué hay dos grupos diferentes, pregunta por qué el abogado está hablando de la ley de presupuesto, pero pregunta si hay otro informe diferente. El Rector aclara que en este momento se está hablando de las 22 personas ganadores de concurso público y se debe de tratar este punto de amenera puntual. Ricardo Vera dice que se está hablando de servidores que ganaron en concurso público para contrata y son 22. Entre ellos Esplana Huaman Richard Fredy, Yesenia Figueroa Matamoros, Espinoza Ancalle Edelina Charo, Manchego Rojas Hermelinda Gregoria, Carlos Cahuana Espinoza, Lucero Centeno Donato, Raúl Trucios Ayuque, Castañeda Soldevilla Percy Moisés, Auxiliares: Paitán Bendezú Claudio, Cipriano Paitán Martínez, Yeni Tinajeros Aldazabal, Elisabeth Cañabi Cóngora, Teófila Chanca Mucha, Donato Hilario Mallasca, Nicanor Roberto Huamaní Rojas, Edy Lizana Ordoñez, Yolanda Lucas Condori, Jorge Luis Meza Huanqui, Palomino Arroyo Miluska Yeye, Nancy Requena Charapaqui, Roberto Marín Santa Cruz, Yanet Vásquez Requena. Conforme a ley es lo que exigía, y si se encontraba vacante la plaza y si tienen los tres años consecutivos o cuatro alternados. No es necesario verificar la conducta o antecedentes, puesto que ello será materia de otro proceso. Se da cumplimiento a la disposición de la ley centésima vigésima disposición de la ley de presupuesto. El señor Rector pone a consideración de los miembros de Consejo universitario, y es el último mes para cumplir con la ley. Jhoel Ordoñez pregunta qué



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



otro indicador hubo porque puede ser que haya otras personas puedan reclamar. El abogado Ricardo vera dice que los parámetros y el marco legal y jurídico para nombrar es de tres años consecutivos y que haya plaza vacante y presupuestada, que se ha verificado en el aplicativo sobre las plazas vacantes. Que hay otro grupo que son cuatro personas con opinión técnica y otras dos personas que aparte están pidiendo nombramiento entre ellos el señor José Luis Rodríguez y el señor Graciano, y se está en etapa de verificación. Se precisa que se debe actuar sobre la base de la justicia. Ilustra el problema con el caso del señor Wilder Aliaga que tiene trabajando más de diez años, pero lamentablemente estaba contratado ocupando plazas diferentes y no existe plaza presupuestada. El otro extremo es que el señor José Luis Rodríguez ya tienen ocupando plaza presupuestada. Tula Guerra pregunta ¿si aun cuando se nombre estará toda la vida en la plaza o puede ser ocupado en algún momento a otra plaza? Ricardo vera dice que él ha ingresado con un perfil en el momento por lo mismo cumple con lo requerido. Mauro Casas interviene para manifestar que recién este año se está llevando a cabo este nombramiento y dice que hay tres requisitos: presentar la solicitud, plaza presupuestada y el perfil que debe tener la plaza para ser nombrado. VRAC dice que solicita al abogado que ilustre que es plaza presupuestada. Por ejemplo personal dice que si un personal administrativo contratado en CAS está en plaza presupuestada y vacante, entonces también por lo mismo tendría el derecho a ser nombrado; además -dice- sobre lo que atraviesa en la UNH hace mucho tiempo, se ha empezado con el CAP para el nombramiento de los profesores y no se tiene resultado hasta la fecha y es responsabilidad de recursos humanos, y pregunta ¿hasta cuándo se ha suspendido?, porque es responsabilidad trabajar y no se está avanzando sino que se está retrocediendo, porque se ve solo el interés del personal administrativo, y no se puede hacer el nombramiento al personal docente. De hecho - dice - que se les nombrará, y que se les hará luego el proceso administrativo, que muchos trabajadores salen a cuenta de vacaciones completo aun cuando no es así, que a los enemigos se les marca. Por otro lado no es respetuosos la parte administrativa y el sindicato solo veces defienden cuando se levanta una supervisión y se levanta el acta, y no solo el sindicato es cumplir con su derecho pero no cumplen con sus obligaciones. Mientras hay trabajadores que cumplen con su trabajo otros que son amigos del director de personal no cumplen con sus obligaciones. Que hay dos grupos los privilegiados y los no privilegiados. Estas cosas marcan. Ricardo vera dice que las plazas CAS están bajo otro régimen no están inmersos en el DL 276, y los lineamientos lo han dado el SERVIR. Que ingresaron con el perfil cuando concursaron al postular. Y en la ley dice que el CAS y los del régimen 728 no están para la ley para nombramiento. Respecto al ascenso y nombramiento de docentes dice que recursos humanos tienen un papel fundamental, que la dirección general fiscal del MEF ha solicitado el CAP, PAP vigentes y que deben de coincidir con el aplicativo de recursos humanos, que se ha remitido el CAP y PAP y han devuelto porque no coinciden con el aplicativo y por eso el MEF está denegando el ascenso y nombramiento de docentes. Que se ha solicitado la contratación de un consultor para elaborar el mapeo y perfil de puesto, la oficina de recursos humanos no puede hacer eso porque es muy especial y tedioso porque hay más de 800 plazas. Ya se tiene el clasificador de cargo, el ROF también, aprobados. Referente a las papeletas de salida cuando él ingresa a recursos humanos, no funciona los relojes biométricos en Paturpampa y tienen falla en la casa rosada y ha solicitado la adquisición de otro reloj biométrico. Ricardo también dice que hay una resistencia del personal docente, que parece que hay docentes que dictan sus clases en otros sitios, motivo por el cual ha solicitado a la universidad Franklin Roosevelt para que informe sobre quienes trabajan en esa universidad. Con respecto a las sanciones se ha observado que los señores jefes de oficina no tienen la firmeza para hacer cumplir con la ley. VRAC dice que cuando se habla debe cumplirse lo que se trata en Consejo Universitario, le sorprende cuando Ricardo dice que él ha enviado al MEF sin embargo EL vicerrector académico manifiesta que la señora Rocio les tenía que ayudar para elaborar los documentos de gestión, y le indigna porque está pidiendo consultoría y no habrá concurso público porque no hay CAP y PAP. Se está pasando todo el año sobre este punto. VRI pregunta que no están trabajando en sus plazas y porque se les tendría que nombrar si no están trabajando en las plazas que han ganado. Ricardo Vera aclara que si deben ser nombrado en la plaza en el que ganaron y que cuando se elabore el CAP Provisional se hará una reocupamiento de estas plazas. Tula Guerra opina que se debe rotar a otras plazas en el que se pueda mejorar el trabajo. Jhoel Ordoñez opina que se nombre pero que se recomiende que se rote al personal por necesidad institucional. Cerapio Quintanilla dice que no está en contra del nombramiento, pero que se les está mintiendo, porque la unidad de gestión de calidad recién apareció con la nueva ley y que cuando ingresa Charo Espinoza Ancalle no ingresó en esa plaza. Que le llama la atención cuando dice que



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



está haciendo con el CAP 2014, sin embargo, dice que está renunciando a otra plaza. Precisamente debe de haberse modificado el CAP y el que debe haber sido modificado y no hay ese resultado. El rector dice que hay una observación en la plaza de Charo Espinoza Ancalle, y pregunta cuál es la solución. Ricardo Vera dice que se le debe nombrar, que ya no hay la plaza al que ingreso, y que según el aplicativo esta así hecho. Con el CAP provisional puede cambiar los perfiles según el mapeo. Tula guerra dice que los criterios para el nombramiento, están dentro de la ley.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR UNANIMIDAD ACUERDA NOMBRAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS GANADORES DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATA EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL 276° INMERSOS EN EL INFORME TÉCNICO N° 031-2019-UE-ORH-DGA-UNH Y CON BASE EN EL INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. PRECISANDO QUE LA SEÑORA EDELINA CHARO ESPINOZA ANCALLE SE NOMBRE SUJETA A LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL CAP PREVISIONAL, AL NO EXISTIR EN EL CAP VIGENTE LA PLAZA AL QUE POSTULÓ EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATA. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA QUE LAS PLAZAS ESTARÁN SUJETAS A ROTACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y A LA DISPOSICIÓN INSTITUCIONAL.

9. **EXPED.3387-2019-SEGE-R:OF.0840-2019-DGA-R-UNH:**(INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROCESO DE SEPARACIÓN DEL DOCENTE EN ABANDONO FRANK FLUKER VELÁSQUEZ BARRETO Y ROGER LUCAS HUAMÁN TOVAR). Se da lectura del informe que hace la unidad de recursos humanos y que esta unidad pone en conocimiento que el señor Roger Lucas Huamán Tovar hace mucho tiempo que no está laborando, que es necesario dar de baja en aplicativo para liberar. En el caso de Frank Fluker es necesario aprobar la renuncia y luego remitir el Tribunal de Honor para que se le apertura proceso administrativo.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DERIVAR EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO SOBRE SUPUESTO ABANDONO DE CARGO PREVIO INFORME DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN EL CASO DE ROGER LUCAS HUAMAN TOVAR.

ACUERDO. EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA ENCARGAR AL SEÑOR FRANK FLUKER VELÁSQUEZ BARRETO PARA QUE SOLICITE LA NULIDAD DE LA CONCILIACIÓN HECHA ENTRE FRANK FLUKER VELÁSQUEZ BARRETO Y LA UNH POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR FRANK FLUKER VELÁSQUEZ BARRETO.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MEDINA, AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EMPRESARIALES PARA LAS ACCIONES NECESARIAS Y PERTINENTES.

10. **EXPED.3400-2019-SEGE-R:OF.1010-2019-EPG-R-UNH:**(SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LOS INCISOS "O" y "P" DEL ARTÍCULO N° 46 DEL REGLAMENTO ÚNICO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNH). Se da lectura del oficio N° 1010, mediante el cual solicitan estudiantes de posgrado la anulación de los incisos "O" y "P" del artículo N° 46 del reglamento Único de Grados y Títulos, al mismo que se adjunta un memorial. Así mismo se da lectura del oficio N° 478-2019-DFCE. La señorita Hilda Noriega Quispe estudiante de pos grado, quien manifiesta que existe una preocupación de los incisos "O" y "P" del artículo 46 del Reglamento único de Grados y Títulos. Manifiesta que la publicación en una revista indexada aporta a los estudiantes y a la UNH, sin embargo, no se les está prestando las condiciones a los estudiantes, en resumen, solicita que se anule o suprima los incisos peticionados. Se da lectura de los incisos pertinentes. Luego de una discusión se toma el siguiente

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA SUSPENDER LA DISCUSIÓN DEL TEMA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE. SE CITARÁ A LA RESPONSABLE DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

11. **EXPED.3397-2019-SEGE-R:OF.368-2019-DFDYCCPP-R-UNH:**(RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO CIENTÍFICO, EDITORIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNH).

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO CIENTÍFICO, EDITORIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNH. EMÍTASE RESOLUCIÓN

12. **EXPED.3291-2019-SEGE-R:OF.0713-2019-OAL-R-UNH;**(OPINIÓN LEGAL SOBRE EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE TODO TRÁMITE PARA OBTENER EL GRADO DE MAGISTER).
ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD DEL EGRESADO DE POSGRADO ALFREDO HILARIO MORAN, EXONERACIÓN DE PAGO POR TODO DERECHO DE TRAMITE PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER. EMÍTASE RESOLUCIÓN.
13. **EXPED.3177-2019-SEGE-R:OF.600-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN A FAVOR DEL DR. UBALDO CAYLLAHUA YARASCA EN LA CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE-325, EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED).
ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL AL Dr. UBALDO CAYLLAHUA YARASCA, A PARTIR DEL 18 DE SETIEMBRE 2019 AL 17 DE SETIEMBRE 2026. EMÍTASE RESOLUCIÓN.
14. **EXPED.3295-2019-SEGE-R:OF.0293-2019-VRI-UNH;**(RECONOCIMIENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR ING. MSC. RUFINO PAUCAR CHANCA).
ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RECONOCER COMO DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNH, AL ING. M.SC. RUFINO PAUCAR CHANCA. EMÍTASE RESOLUCIÓN EN ACTO PÚBLICO.
15. **EXPED.3383-2019-SEGE-R:OF.0652-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN A FAVOR DEL DR. HUGO AUGUSTO CARLOS YANGALI EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE.424, EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED).
ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE-424, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED, A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE 2019 HASTA EL 15 DE OCTUBRE 2016. EMÍTASE RESOLUCIÓN.
16. **EXPED.3175-2019-SEGE-R:OF.601-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN A FAVOR DEL DR. JAVIER CARRILLO CAYLLAHUA EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE-425, EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED).
ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE-425, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED, A PARTIR DEL 18 DE SETIEMBRE 2019 HASTA EL 17 DE SETIEMBRE 2026. EMÍTASE RESOLUCIÓN.
17. **EXPED.3176-2019-SEGE-R:OF.599-2019-DFCED-R-UNH;**(RATIFICACIÓN A FAVOR DEL DR. REGULO PASTOR ANTEZANA IPARRAGUIRRE EN LA CATEGORÍA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA PLAZA RE-314, EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED).
ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL DR. REGULO PASTOR ANTEZANA IPARRAGUIRRE EN LA PLAZA RE-314, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES DE LA DFCED, A PARTIR DEL 18 DE SETIEMBRE 2019 HASTA EL 17 DE SETIEMBRE 2026. EMÍTASE RESOLUCIÓN.
18. **EXPED.3187-2019-SEGE-R:OF.494-2019-VRAC-UNH;**(RATIFICAR A FAVOR DE LA MSC. ACHARTE LUME LUZ MARINA DOCENTE PRINCIPAL NOMBRADO EN LA E.P. DE INGENIERÍA DE MINAS).
ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A LA M. SC. ACHARTE LUME LUZ MARINA, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS. EMÍTASE RESOLUCIÓN.
19. **EXPED.3283-2019-SEGE-R:OF.511-2019-DFEN-R-UNH;**(SOBRE DOCUMENTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
(Creada por Ley N° 25265)
Complejo Educativo de Servicios Académicos-Administrativos de la UNH.
SECRETARIA GENERAL



MODIFICADOS DEL MG. LEONARDO CÁRDENAS ZUASNABAR, PARA TRAMITE).

ACUERDO: PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO

20. **EXPED.3406-2019-SEGE-R:INF.DE PRECALIFICACIÓN 008-2019-ST-DGA-UNH;(DECLARAR PRESCRIPCIÓN DE OFICIO SOBRE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA).**

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA APROBAR EL INFORME DE PRECALIFICACIÓN N° 008-2019-ST-DGA-UNH. Y DAR POR PRESCRITO DE ACUERDO AL INFORME QUE SE HA DADO EN EL INFORME. EMÍTASE RESOLUCIÓN.

ACUERDO: EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDA DESLINDAR RESPONSABILIDADES IDENTIFICANDO A LOS SERVIDORES QUE HICIERON PRESCRIBIR LOS CASOS.

Siendo las 4:45 p.m. el señor rector da por concluido la sesión.

